

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD "LA NOCHE EN BLANCO 2025" ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6.ª Planta, 29015, Málaga, con C.I.F. número G-93040566, representada en este acto por D. Sergio Corral Delgado con DNI núm. [***]85.67[**], en calidad de apoderado y Director General de dicha Fundación. En adelante, "LA FUNDACIÓN".

Y de otra parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. número P-2906700F, representada en este acto por, D.ª María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. n.º: [***]2275[**] en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, "EL AYUNTAMIENTO".

D.ª María Ana Pineda Carbó, representante persona física del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, firmante del presente convenio, es informada de que Fundación Bancaria Unicaja será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización de objeto del convenio. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente documento. Fundación Bancaria Unicaja ha nombrado un Delgado de Protección de Datos, con el que se podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución de un convenio de colaboración. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a la Fundación Bancaria Unicaja en la dirección indicada en el presente contrato o mediante correo a la dirección, baja@fundacionunicaja.com.

1/10

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que LA FUNDACIÓN es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (FUNDACIÓN UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

[] SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por
[] SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:49:03 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en UNICAJA Banco S.A.
- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

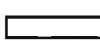
TERCERO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

2/10

CUARTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

QUINTO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza la "La Noche en Blanco 2025" el próximo 10 de mayo de 2025. "La Noche en Blanco", es una actividad que se celebra en las más importantes ciudades de Europa como París, Bruselas, Riga o Madrid; se programan actividades tanto en el interior de todos los espacios culturales de la ciudad como su entorno. Por este motivo, durante el tiempo de desarrollo de esta actividad todos los museos permanecerán abiertos con actividades específicamente diseñadas para este día: inauguración simultánea de diversas exposiciones, visitas nocturnas y guiadas a los museos y visitas extraordinarias a edificios emblemáticos y monumentos de la ciudad, performance, intervenciones públicas, proyecciones audiovisuales, acciones de calle, actuaciones musicales, etc. "La Noche en Blanco" pretende atender a la demanda de una gran parte de la población que reclama actividades de este tipo, siempre contextualizadas en un marco cultural europeo. Se diseñan un centenar de actividades tanto en espacios cerrados como abiertos, con la participación de muchas entidades e instituciones públicas y privadas de la ciudad, además de una campaña publicitaria que persiga, en última instancia, dar a conocer a los malagueños la oferta cultural de la ciudad y su dimensión europea.

SEXTO.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para "La Noche en Blanco 2025" a celebrar el próximo 10 de mayo 2025, tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios

 **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)
Firmado digitalmente por
 **SERGIO CORRAL (R:**
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:49:24 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023, habiendo presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en un evento de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2025". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en La Noche en Blanco 2025 es la figura del artista Rafael Pérez Estrada, con motivo del vigésimo quinto aniversario de su muerte.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2025", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

3/10

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

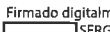
Este proyecto se recoge entre las actividades cubiertas por el programa Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025, al amparo de la ley 49/2002 del mecenazgo.

SEGUNDA.- Naturaleza.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Duración.

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad de La Noche en Blanco 2025, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2025 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por LA FUNDACIÓN, en el caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

 **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)
Firmado digitalmente por
 **SERGIO CORRAL (R:**
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:49:36 +02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27	
Observaciones		Página	3/10	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LA FUNDACIÓN, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por LA FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que EL AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- Aportación económica.

A los efectos establecidos anteriormente, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad **"La Noche en Blanco", para el año 2025**.

Del mismo modo, la Fundación colabora con la realización de las siguientes actividades:

- Visitas teatralizadas en la Sala Fundación Unicaja María Cristina, sita en C/ Marqués de Valdecañas, nº2, 29008-Málaga, con entrada libre hasta completar aforo
- Jornada de puertas abiertas y visita a la exposición "Gianni Versace. Retrospective" en el Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, sito en Plaza del Obispo, nº 6- Málaga
- Jornadas de puertas abiertas en el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares, con la visita a la exposición permanente e instalaciones del Museo, sito en Plaza Enrique García Herrera, nº 1, 29005- Málaga.

4/10

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración, en este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO es titular, cuenta número **ES07 2103 0146 91 0030026690**. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar la documentación requerida por LA FUNDACIÓN (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada FUNDACIÓN) en el plazo de tres meses desde la fecha de firma de este convenio. Así como memoria justificativa de la actividad, objeto de este convenio, que deberá contar con el visto bueno de la FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el convenio y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al AYUNTAMIENTO, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este convenio de colaboración.

El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

QUINTA.- Difusión de la participación de LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

 **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)
Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:49:50 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

• Incluir el logotipo que facilite LA FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de LA FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- o Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja
- o Twitter: @FundUnicaja
- o Instagram: fundunicaja

- Reflejar la participación activa de LA FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Participación de un representante de LA FUNDACIÓN en la rueda de prensa de inauguración, y en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades objeto de este convenio.
- Consensuar con LA FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de LA FUNDACIÓN.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por LA FUNDACIÓN.
- Adjuntar como **ANEXO I**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como **ANEXO II**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.

5/10

SEXTA.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de LA FUNDACIÓN.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de LA FUNDACIÓN, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a LA FUNDACIÓN el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

SÉPTIMA.- Organización y desarrollo del proyecto.

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "LA NOCHE EN BLANCO 2025".

 **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)
Firmado digitalmente por 
SERGIO CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:50:01 +02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LA FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- Confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LA FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LA FUNDACIÓN.

NOVENA.- Seguimiento y gestión.

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad LA FUNDACIÓN por su parte designa a Doña Emilia Garrido, Directora de Actividades Culturales de la Fundación Unicaja para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Resolución.

6/10

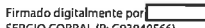
LA FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DECIMOPRIMERA: Protección de datos

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha

 **SERGIO**
Firmado digitalmente por 
SERGIO CORRAL (R: G93040566)
CORRAL (R: G93040566) Fecha: 2025.05.12 08:50:13 +02'00'

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06		
Observaciones		Página	6/10		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMOSEGUNDA: Compliance

El Ayuntamiento declara y manifiesta que:

- Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas conocedores de las mismas.
- No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Contrato, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.
- Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar, hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.
- Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente Contrato, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.
- Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento: <https://www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/>

7/10

Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Contrato a instancia de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

DÉCIMOTERCERA: Modificación

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMOCUARTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente, por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las

 **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por
 **SERGIO CORRAL (R:**
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:50:27 +02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27	
Observaciones		Página	7/10	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Sergio Corral Delgado
Director General

D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal Delegada del Área de
Cultura y Patrimonio Histórico

***8567**

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:50:45
+02'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a fecha consignada en la firma electrónica. La jefa de servicio jurídico del Área de Cultura.

8/10

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I
DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: *****2275**** en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

☐ No existe ningún titular real.

☐ El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./ N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
María Ana Pineda Carbó	***2275**	Española	España	Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico	
2.					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

9/10

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

Fdo. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración serán tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. n^o: *****2275**** *en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F,* declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumpló con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me **resultase de aplicación**, y, en todo caso, he **mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto** a las **leyes mercantiles y demás reguladoras** de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con **antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación** por delitos dolosos **contra el patrimonio**, y **contra el orden socioeconómico**, **contra la Hacienda Pública y Seguridad Social**, **delitos contra la Administración Pública y falsedades**.
- III. No he sido sancionado **mediante resolución administrativa firme** con la **suspensión o separación del cargo por infracción** de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- IV. Me **comprometo firmemente** a mantener la **honorabilidad y trayectoria profesional** exigibles durante al menos la relación profesional con la **Fundación Bancaria Unicaja**.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

10/10

A la fecha de la firma electrónica

Fdo. D^a. María Ana Pineda Carbó
Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			